



ENR/mvd/jjrrh

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 6 de febrero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 11 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Arquitecto/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017, mediante el sistema de oposición libre.

Asimismo, Mediante Resolución de 2 de marzo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 45, de 9 de marzo de 2020, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Arquitecto/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las 2 plazas de Arquitecto, mediante el sistema de oposición libre, así como 2 plazas de Arquitecto, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Mediante Resolución de 13 de abril de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Arquitecto/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de turno libre.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas de las plazas de Arquitecto/a convocadas mediante Resolución de 11 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020), y Resolución de 2 de marzo de 2020 (BOP de Cádiz núm. 45, de 9 de marzo de 2020), el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edictos de fecha 21 de noviembre de 2022 y de fecha 23 de diciembre de 2022, publicados en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado los procedimientos indicados.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada de la unificación de ambos procedimientos selectivos indicados en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de

Código Seguro De Verificación	nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/02/2023 15:11:41
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/02/2023 12:41:28
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==		





la propia Corporación.

Quinto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada "Bolsa de trabajo de Arquitecto/a para el Servicio de Asistencia a Municipios" aprobada mediante Resolución de 19 de noviembre de 2008, en vigor desde esa misma fecha, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 22 plazas de Técnico/a Administración General (2 reservadas a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de las plazas de Arquitecto/a, publicadas en los BOP's de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020 y núm. 45, de 9 de marzo de 2020, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que *"Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.*

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de

Código Seguro De Verificación	nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/02/2023 15:11:41
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/02/2023 12:41:28
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==		





Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentre vigente en el momento de su aprobación."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que *"Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."*

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que *"Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."*

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que *"Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."*

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 7% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 7%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 5% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que la Bolsa actualmente vigente "Bolsa de trabajo de Arquitecto/a

Código Seguro De Verificación	nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/02/2023 15:11:41
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/02/2023 12:41:28
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==		





para el Servicio de Asistencia a Municipios” no deriva de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

- En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
- A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- Al objeto de determinar el orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Arquitecto/a que se derive de la unificación de ambos procesos selectivos conformada por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de plazas de Arquitecto/a, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2017 y 2018, en la Bolsa de Trabajo actualmente en vigor, y solventar las situaciones de empate en la puntuación final obtenida por los/as aspirantes, se procede a realizar sorteo público de desempate el día 2 de febrero de 2023, anunciado mediante Edicto de fecha 27 de enero de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la “Bolsa de trabajo de Arquitecto/a” (documento Anexo), integrando en la Bolsa actualmente vigente a los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio de los procesos convocados para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Arquitecto/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017, mediante el sistema de oposición libre y de 2 plazas de Arquitecto/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida.

SEGUNDO: La citada Bolsa de trabajo estará integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece:

- En primer lugar, los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que han aprobado mayor número de ejercicios.

Código Seguro De Verificación	nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/02/2023 15:11:41
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/02/2023 12:41:28
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==		





- A continuación, las personas integrantes de la bolsa vigente, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Código Seguro De Verificación	nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/02/2023 15:11:41
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/02/2023 12:41:28
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==		



ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A

1º.- ORDEN DERIVADO DE LOS PROCESOS CONVOCADOS PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2017 Y DE 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018.

ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
1	PRADO	VELASCO	RAFAEL	6.93	6.20	5.52	18.65
2	GUILLOTO	RAMOS	CARLOTA BEATRIZ	7.72	7.50	--	15.22
3	CAMACHO	MATURANA	FERNANDO	7.43	5.80	--	13.23
4	MARQUEZ	VARELA	ALMUDENA ROCIO	6.25	6.38	--	12.63
5	DE IRIGOYEN	GARCIA	MARTA OLIVA	5.50	5.83	--	11.33
6	CORNEJO	MANZANARES	SALVADOR	5.00	6.00	--	11.00
7	MARTIN	SANCHEZ	LORENA	5.17	5.58	--	10.75
8	SERRANO	OLMO	JUAN ANTONIO	7.33	--		7.33
9	FRAMIÑAN	TORRES	RAQUEL MARIA	7.27	--		7.27
10	MUÑOZ	CARMONA	RAFAEL	7.08	--		7.08
11	TINEO	SANCHEZ	JOSE MIGUEL	7.00	--		7.00
12	GONZALEZ	BUENO	ANA MARIA	5.98	--		5.98
13	ALLELY	VERDIER	LAURA	5.67	--		5.67
14	AZUARA	RODRIGUEZ	JULIO ANSELMO	5.17	--		5.17
15	SEGURA	BITAUBE	CAROLINA	5.00	--		5.00
16	GARCIA	CABELLO	JOSE JULIO	5.00	--		5.00
17	SENA	TRUJILLO	ANGEL	5.00	--		5.00
18	DOMINGUEZ	GUTIERREZ	RAFAEL MANUEL	5.00	--		5.00
19	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	DANIEL JESUS	5.00	--		5.00
20	MARTIN	MARCUARTU	IGNACIO	5.00	--		5.00
21	PEREZ	TORRES	SERGIO	5.00	--		5.00

2º.- ORDEN DERIVADO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
22	HIDALGO DUQUE, ALEXIA
23	GORGOGNONE, FRANCO
24	RAMIREZ RETAMAL, LOURDES
25	MORA GRAGERA, ROCIO

Código Seguro De Verificación	nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/02/2023 15:11:41	
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/02/2023 12:41:28	
Url De Verificación	Página		6/7	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==			



26	ORTIZ CALDERON, MARIA DEL ROCIO
27	QUEVEDO ROJAS, CARLOS
28	LOPEZ-REY QUINTERO, CARIDAD

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación	nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/02/2023 15:11:41
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/02/2023 12:41:28
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nKDE5K/G7uy0pwwZ1B326w==		

